



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

## ESCRITURA PUBLICA

DONACION DE BIEN INMUEBLE

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES Y MYRIAM

ELIZABETH MENDOZA SION

A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA

MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA

ESCRITURA No. 20211308006P00981

CUANTIA: UD \$ 86,712,51

AUTORIZADA EL DIA 05 DE ABRIL DEL 2021

COPIA PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-003-000026245



20211308006P00981

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P00981						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2021, (11:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301298046	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302250228	ECUATORIANA	DONANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309159349	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	86712.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 01767-DP13-2021-KP





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1

2 ...RIO

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P00981**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000026245**

6

7 **DONACION DE BIEN INMUEBLE**

8 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:**

9 **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES Y MYRIAM ELIZABETH MENDOZA**

10

**SION**

11

**A FAVOR DE SU HIJA SEÑORA**

12

**MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA**

13

**CUANTIA: USD. \$.86.712.51**

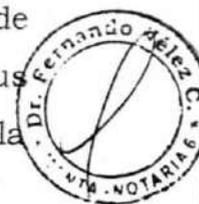
14

**“AMGC”**

15

**Se confieren 2 copias.-**

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,  
17 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día LUNES CINCO DE  
18 ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, **ABOGADO CARLOS**  
19 **ANDRES GILER CASTILLO**, Notario Público Sexto Suplente del Cantón  
20 Manta, comparecen y declaran, los cónyuges señores: **EUSEBIO TOMAS**  
21 **LOOR VINCES Y MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION**, casados  
22 entre si, por sus propios y personales derechos, y a quienes se les  
23 denominará los “DONANTES”; los comparecientes son de nacionalidad  
24 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Calle J-5 y J-14 del  
25 Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta; y, por otra  
26 parte la señora **MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA**, con cédula de  
27 ciudadanía número: 1309159349, de estado civil divorciada, por sus  
28 propios y personales derechos, y a quien se le denominará como la





1 "DONATARIA". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
2 de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a  
3 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de  
4 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego  
5 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública,  
6 una de DONACION, contenida en la minuta cuyo tenor literal a  
7 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la  
9 Donación, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
10 estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece los  
11 señores cónyuges **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES; y, MYRIAM**  
12 **ELIZABETH MENDOZA SION**, por sus propios derechos y por los de la  
13 sociedad conyugal conformada, de nacionalidad ecuatoriana, titulares  
14 de la cédulas de ciudadanía números 130129804-6, y 130225022-8,  
15 respectivamente, domiciliados en la ciudad y Cantón de Manta Provincia  
16 de Manabí, calle j - 14 y calle j - 5 del barrio Jocay; a quienes para  
17 efecto de este contrato se los llamara "**LOS DONANTES**"; y, por otra  
18 parte la señora, **MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA**, con cédula de  
19 ciudadanía No. 1309159349, a quien se le llamara "**LA DONATARIA**";  
20 los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces  
21 para celebrar este tipo de contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**  
22 Los Donantes, señores **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES; y, MYRIAM**  
23 **ELIZABETH MENDOZA SION**, son propietarios del departamento  
24 signado como 201, con sus respectivas áreas comunes de circulación  
25 vertical y horizontal. Departamento 201 existente sobre el nivel +3,26m,  
26 se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina,  
27 dormitorio uno con vestidor y baño, dormitorio dos y dormitorio tres  
28 compartiendo un baño general y dormitorio cuatro, con baño, sala de



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas  
NOTARIO



1 televisión, estudio, terraza familiar y espacio de lavado y secado, se  
2 accede a él desde el área común (escalera) existente para este nivel,  
3 **poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por Arriba;** lindera con  
4 el departamento 301, **por abajo,** lindera con el departamento 101 y con  
5 el área común de soportal y patio, garaje, **Por el Norte,** lindera con vacío  
6 hacia la calle J-5 de la siguiente forma partiendo desde el Oeste hacia el  
7 este en 8,17 metros, desde este punto gira hacia el norte en 0,10 metros,  
8 desde este punto gira hacia el Este en 3,53 metros, desde este punto  
9 gira en dirección Sur – Este en línea curva en 4,15 metros. **Por el Sur,**  
10 lindera con vacío hacia propiedad particular en 13,10 metros, **por el**  
11 **Este;** lindera con vacío hacia la calle J-14 en 13,74 metros, **por el Oeste;**  
12 partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,42 metros y lindera con vacío  
13 el lote “B”, desde este punto gira hacia el Este en 1,65 metros, desde  
14 este punto gira hacia el Sur en 8,58 metros y lindera en sus dos  
15 extensiones con el área común de ducto de iluminación y ventilación,  
16 Área total; 207,08 metros cuadrados. Adquirido mediante escritura  
17 pública celebrada el, 26 de abril del 2012, ante la Notaria Tercera del  
18 cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
19 Cantón Manta el, 29 de mayo del 2012, de declaratoria de Propiedad  
20 Horizontal del edificio “LOOR MENDOZA” ubicado en la calle J. catorce  
21 y calle J cinco del barrio Jocay, de la Parroquia Tarqui, del Cantón  
22 Manta, signado como lote A. **b)** El inmueble o departamento se  
23 encuentra libre de todo gravamen conforme obra del certificado que se  
24 adjunta como habilitante otorgado por el Registro de la Propiedad del  
25 Cantón de Manta. **c)** Como documento habilitante se adjunta la  
26 correspondiente Insinuación para efectuar la presente Donación,  
27 otorgada por la autoridad autorizada para ello conforme a la Ley  
28 **TERCERA.- DONACION.-** Con los antecedentes expuestos los señores





1 **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES; y, MYRIAM ELIZABETH MENDOZA**

2 **SION**, por sus propios derechos, tiene a bien libre y voluntariamente,

3 sin coacción de ninguna naturaleza, en **DONAR**, como en efecto lo

4 hacen, a favor de su hija señora, MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA,

5 **el** departamento signado como 201, con sus respectivas áreas comunes

6 de circulación vertical y horizontal. Departamento 201 existente sobre

7 el nivel +3,26m, se encuentra conformado por los ambientes de sala,

8 comedor, cocina, dormitorio uno con vestidor y baño, dormitorio dos y

9 dormitorio tres compartiendo un baño general y dormitorio cuatro, con

10 baño, sala de televisión, estudio, terraza familiar y espacio de lavado y

11 secado, se accede a él desde el área común (escalera) existente para este

12 nivel, **poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por Arriba;**

13 lindera con el departamento 301, **por abajo**, lindera con el departamento

14 101 y con el área común de soportal y patio, garaje, **Por el Norte**, lindera

15 con vacío hacia la calle J-5 de la siguiente forma partiendo desde el

16 Oeste hacia el este en 8,17 metros, desde este punto gira hacia el norte

17 en 0,10 metros, desde este punto gira hacia el Este en 3,53 metros,

18 desde este punto gira en dirección Sur - Este en línea curva en 4,15

19 metros. **Por el Sur**, lindera con vacío hacia propiedad particular en

20 13,10 metros, **por el Este**; lindera con vacío hacia la calle J-14 en 13,74

21 metros, **por el Oeste**; partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,42

22 metros y lindera con vacío el lote "B", desde este punto gira hacia el Este

23 en 1,65 metros, desde este punto gira hacia el Sur en 8,58 metros y

24 lindera en sus dos extensiones con el área común de ducto de

25 iluminación y ventilación, Área total; 207,08 metros cuadrados.

26 Adquirido mediante escritura pública celebrada el, 26 de abril del 2012,

27 ante la Notaria Tercera del cantón Manta, legalmente inscrita en el

28 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el, 29 de mayo del 2012, de



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**  
**PARA CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC**

Contribuyente:

**LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA**

**RUC / C.I. / Pasaporte:1309159349**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA** con RUC / C.I. / Pasaporte **1309159349**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario a contribuyentes no registrados o no activos en el RUC.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Fecha y Hora de emisión: 8 de abril de 2021 17:53

Código de verificación: SRINRA2021000015337



**Validez del certificado:** El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y/o en la aplicación SRI Móvil.

<b>Obligación Tributaria:</b>	1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS	<b>Razón Social:</b>	LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA
<b>Identificación:</b>	1309159349001	<b>Tipo Declaración:</b>	ORIGINAL
<b>Período Fiscal:</b>	05 ABRIL 2021		
<b>Formulario Sustituye:</b>			

#### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

#### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

#### IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Seleccione
Número de identificación de la persona fallecida	222	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	
Estado civil de la persona fallecida	224	Seleccione
Total herederos / legatarios	225	0
Fecha de fallecimiento	226	
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

#### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	2
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

#### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054963833	872164258822	08-04-2021	1

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331 0.00
Bienes inmuebles	312	1 322	86712 51 332 34685.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333 0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334 0.00
Derechos representativos de capital	315	0 325	0.00 335 0.00
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00 336 0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)	337	0.00
<b>Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>	<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>399 34685.00</b>

### DEDUCIBLES

#### DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411 0	421	0.00 431 0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)			
Deudas hereditarias		422	0.00 432 0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			433 0.00
<b>Monto total deducible de la porción asumida de herencias</b>		<b>(431 + 432)</b>	<b>499 0.00</b>

### EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00
<b>(=) Total exenciones</b>			<b>(532 + 533 + 534)</b>	<b>599 0.00</b>

### CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	34685.00
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	Seleccione	633 0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	Seleccione	634 0.00
Primer grado de consanguinidad	625	Seleccione	635 0.00
(=) Impuesto a la Renta causado	(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
(-) Crédito tributario			
Retenciones en la fuente locales (por donaciones)			731 0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior			732 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021054803833	872164258822	08-04-2021	2

(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
---------------------------------	-------------------------	-----	------

## VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)		890	0.00
---------------------------	--	-----	------

## Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00

## VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.00
------------------------	-------------	-----	------

Interés por mora		903	0.00
------------------	--	-----	------

Multa		904	0.00
-------	--	-----	------

TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	0.00
--------------	-------------------	-----	------

## LISTA DE DONANTES

Cédula de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres (Facción social)	País de nacionalidad	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Ubicación de la vivienda	País de la vivienda	Cantón de la vivienda	Relación de parentesco
CÉDULA	1301298046	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	ECUADOR	05/04/2021	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA	6
CÉDULA	1302252228	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	ECUADOR	05/04/2021	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA	6

## LISTA DE BIENES INMUEBLES

Vivienda	Tipo de inmueble	Código catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Valor comercial	Condición de la vivienda	RI: Valor Inmobiliar	Valor Inmobiliar	RI: Condición jurídica	Valor de la vivienda
1301298046 LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS 2021-04-05	DEPARTAMENTO	3-05-15-08-002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	88.712.51	NUDA PROPIEDAD	40.00	34.685.00	100	34.685.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021054863833

872164258822

08-04-2021

3

Ficha Registral-Bien Inmueble

35019

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003891  
Certifico hasta el día 2021-03-11:



### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: lunes, 11 junio 2012  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Edificio Denominado LOOR MENDOZA

Tipo de Predio: Edificio  
Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:** Edificio Denominado LOOR MENDOZA, ubicada en la actual calle J. catorce y calle J cinco del Barrio Jocay (antes Lotización El Porvenir) de la parroquia Tarqui del Cantón Manta signado como Lote A, PRIMERA PLANTA ALTA; Desarrollada uniformemente sobre el Nivel + 3,26m, comprende un Departamento signado como 201, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. DEPARTAMENTO 201. Existente sobre el nivel + 3,26m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, dormitorio 1 con vestidor y baño, dormitorio 2 y dormitorio 3 compartiendo un baño general y dormitorio 4, con baño, sala de televisión, estudio, terraza familiar y espacio de lavado y secado, se accede a él desde el área común (escalera) existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por Arriba; lindera con el departamento 301, Por Abajo, lindera con el departamento 101 y con el área común de soportal y patio, garaje Por el Norte; lindera con vacío hacia la Calle J- 5 de la siguiente forma partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8.17m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10 m, desde este punto gira hacia el Este en 3.53m, desde este punto gira en dirección Sur- Este en línea curva en 4.15m Por el Sur; lindera con vacío hacia propiedad particular en 13,10m Por el Este; lindera con vacío hacia la Calle J - 14 en 13.74m Por el Oeste; partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,42 m y lindera con vacío hacia el lote "B", desde este punto gira hacia el Este en 1.65m, desde este punto gira hacia el Sur en 8,58 m y lindera en sus dos extensiones con el área común de ducto de iluminación y ventilación Área total ; 207,08M2. NOTA: Del perímetro descrito para el presente departamento, es necesario indicar que en su parte central incorpora el área común de escalera, la misma que se excluye del detalle de área total especificada para este mismo departamento. La Primera Planta Alta; Departamento 201, tiene un Área Neta; 207,08 Alicuota% 0,4004 Área de Terreno 82,58 Área Común 63,53 Área Total; 270,61.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	487 jueves, 05 junio 1980	738	739
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1282 martes, 05 mayo 2009	21265	21275
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	17 martes, 29 mayo 2012	588	611
PLANOS	PLANOS	23 martes, 29 mayo 2012	395	404

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 05 junio 1980

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 marzo 1980

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRVENTA. Terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. dentro de las siguientes medidas y linderos; veinte metros de frente por quince metros de fondo linderando por el frente y el costado derecho con calle planificada por atrás y el costado izquierdo con propiedad de don Jose Luis Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 487

Folio Inicial: 738

Número de Repertorio: 932

Folio Final : 739





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA
VENDEDOR	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ NAVARRETE TERESA LAURENTINA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	147	lunes, 29 marzo 1971	148	148

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 05 mayo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Queda Subdividido en dos lotes de terreno distribuidos así; El Primer Lote, constituido de terreno y construcción signado como Lote " A ", ubicado en la actual calle J - catorce y calle J - cinco del Barrio Jocay ( antes Lotización El Porvenir de la parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta. . con una superficie total de doscientos seis metros cuadrados con veinticinco centímetros (206.25 22). El Segundo Lote, constituido de terreno y construcción signado como lote "B", ubicado en la actual calle J- catorce y calle J. Cinco del Barrio Jocay (antes Lotización el Porvenir) de la parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de noventa y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (93.75 22). Aceptación; los conyuges comparecientes por sus propios derechos aceptan la presente Subdivisión del Inmueble por estar conformes con lo establecido en las clausula que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses otorgandose el mas amplio y general finiquito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	487	jueves, 05 junio 1980	738	739

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 4 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 29 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 abril 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LOOR MENDOZA, mediante informe No. 170-DPUM-JCV/PH, No. 009, del seis de marzo del 2012 suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano indica que es precedente aprobar la Declaratoria de Propieda Horizontal del Edificio LOOR MENDOZA, ubicada en la actual calle J. catorce y calle J, cinco del Barrio Jocay (ante Lotización El Porvenir) de la parroquia Tarqui del Canton Manta signado como Lote A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	17	martes, 29 mayo 2012	588	611
COMPRA VENTA	1282	martes, 05 mayo 2009	21265	21275



Registro de : PLANOS

[ 4 / 4 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 29 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 abril 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO LOOR MENDOZA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 23

Número de Repertorio: 2999

Folio Inicial: 585

Folio Final: 404

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	17	martes, 29 mayo 2012	588	611
COMPRA VENTA	1282	martes, 05 mayo 2009	21265	21275

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-03-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003891 certifico hasta el día 2021-03-11, la Ficha Registral Número: 35019.

Este documento está firmado electrónicamente

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [www.registropmanta.gob.ec/verificar\\_documentos](http://www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 5 5 9 1 Y V N T 9 E





Nº 032021-030050

Manta, Jueves 11 marzo 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS** con cédula de ciudadanía No. **1301298046**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

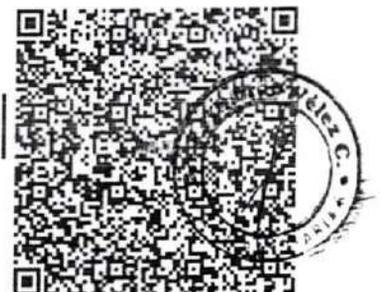
*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: martes 11 mayo 2021*

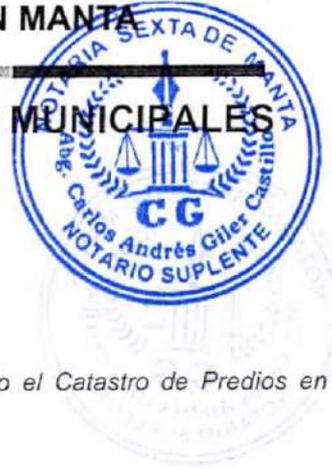
Código Seguro de Verificación (CSV)



130581KNVGDTY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032021-030624

N° ELECTRÓNICO : 209877

Fecha: 2021-03-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-05-16-08-002

Ubicado en: EDIF.LOOR MENDOZA 1RA.PA.DPTO.201

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 207.08 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 63.53 m<sup>2</sup>  
Área Terreo: 82.58 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1301298046	LOOR VINCES-EUSEBIO TOMAS
1302250228	MENDOZA SION-MYRIAN ELIZABETH

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 11,891.52

CONSTRUCCIÓN: 74,820.99

AVALÚO TOTAL: 86,712.51

SON: OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES 51/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



131178EEICQEY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-03-23 17:32:24



N° 032021-030907

Manta, viernes 26 marzo 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
DONACION DE LEGITIMARIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-05-16-08-002 perteneciente a LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS con C.C. 1301298046 Y MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH con C.C. 1302250228 ubicada en EDIF.LOOR MENDOZA 1RA.PA.DPTO.201 BARRIO JOCA Y PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$86,712.51 OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES 51/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.*

*Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



131462406HXNO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000053193

# 911

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO 24221	FECHA DE EMISION 2021/03/26 15:38	FECHA DE PAGO 26/03/2021 03:38:00p.m.	Nº TITULO DE CREDITO 592635	PERIODO
A FAVOR DE LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS C.I.: 1301298046				
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO		
C.I./R.U.C.:		CERTIFICADO N° 1011		
NOMBRES DEL TITULO		CLAVE CATASTRAL:		
RAZÓN SOCIAL: \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		AVALÚO PROPIEDAD: DETALLE DEL PAGO		
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN PREDIO: 3,00 (+)SUB-TOTAL (2)		
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:				
CAJA: La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
FECHA DE PAGO:				
TESORERO(A)				USD 3.00
SUBTOTAL 1		SUBTOTAL 2		
3,00		3,00		
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
		TITULO ORIGINAL		



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Bancuador B.P.  
26/03/2021 04:09:38 P.M. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-BOBBERO PROVINCIAL DE MANTUA  
CONCEPTO: 06 RECIBO DE PAGO VARIOS  
C/I COMENTARIO: 3-00117197-4 (3)-C/I CORRIENTE  
REFERENCIA: 1190402900 DE ALBERARLAS  
Concepto de Pago: 110206  
OFICINA: 76 - MANTA (R.G.) UP: despacho  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA  
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

Efectivo: 8.00  
Comisión: 0.51  
IVA: 0.06  
TOTAL: 8.57

SUJETO A VERIFICACIÓN

Bancuador B.P.  
RUC: 1768183520001  
MANTA (R.G.)  
AV. 24 Y AL. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRÓNICA  
No. Fac.: 656-303-000004827  
Fecha: 26/03/2021 04:09:37 P.M.

No. Autorización: 2603202101176818352000120565030000048272021160914

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripción Recibido Total  
Subtotal USD 0.51  
IVA 0.06  
TOTAL USD 0.57

\*\*\*\* BRULFS POR SU USUARIA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Crédito Tributario





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301298046

Nombres del ciudadano: LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR MACIAS EUSEBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINCES ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-405-31339



216-405-31339

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIONES: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V3333V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOOR MACIAS EUSEBIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VINCES ANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2018-05-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-05-17**

Director General: *[Signature]*

Forma del interesado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130129804-6

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: **LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI SANTA ANA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1949-07-14**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION

*[Signature]*

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *01* folios útiles.

Manta, 05-04-2021

*[Signature]*  
Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309159349

Nombres del ciudadano: LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-405-31914



216-405-31914

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION: SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE: LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA SION MYRRAM ELIZABETH  
 MONTA: 2015-08-28  
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-08-28

PROFESION / OCUPACION: LICENCIADA  
 V4333V4442  
 04075793

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN  
 N°: 130915934-9

CIUDADANIA: APOLITICO - ECUATORIANO  
 LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-20  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: **MANABI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 CANTON: **MANTA**  
 PARROQUIA: **TARQUI**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA N°: **0037 FEMENINO**

CRE

N° 89237917

*[Photo of Maira Katiuska]*

CC N°: 1309159349

**LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 05 de febrero de 2021

*[Handwritten signature]*

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
 Notario Sexto Suplente  
 Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1302250228

**Nombres del ciudadano:** MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE ABRIL DE 1955

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LOOR EUSEBIO TOMAS

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE MAYO DE 1975

**Nombres del padre:** MENDOZA SEGUNDO SEFERINO

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** SION MANUELA ELEIDA

**Nacionalidad:** No Registra

**Fecha de expedición:** 16 DE AGOSTO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-405-31407



211-405-31407

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION  
BACHILLERATO  
MENDOZA SEGUNDO SEFERINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SION MANUELA ELEIDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2016-08-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-08-18

V4343V4422

080618187

DIRECCION GENERAL

FECHA DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1955-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
EUSEBIO TOMAS LOOR

Nº 130225022-8



*Myriam Mendoza*

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.  
Manta, 05 de octubre de 2024

*[Signature]*  
Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador





Factura: 002-003-000026244



20211308006P00980

PROTOCOLIZACIÓN 20211308006P00980  
INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE ABRIL DEL 2021, (11:43)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301298046
MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302250228
CHAVEZ ARTEAGA KAREN KATIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310550991
GARCIA SANTOS BRIGITH JAMERIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313450522



OBSERVACIONES: A FAVOR DE SU HIJA SEÑORA MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 01767-DP13-2021-KP





## Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

...RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00980

FACTURA NÚMERO: 002-003-000026244

**DECLARACION JURAMENTADA DE  
INSINUACION PARA DONACION  
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES  
EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES Y MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION  
A FAVOR DE SUS HIJA SEÑORA  
MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
"AMGC"**

**Se confieren 2 copias**

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de  
17 Manabí, República del Ecuador, hoy día LUNES CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS  
18 MIL VEINTIUNO, ante mí, DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
19 Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparecen y declaran, los cónyuges  
20 señores: EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES Y MYRIAM ELIZABETH MENDOZA  
21 SION, Casados entre sí, portadores de las Cédulas de ciudadanía números:  
22 1301298046 Y 1302250228, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, a  
23 quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
24 identificación, cuyas copias agrego a esta escritura como documentos habilitantes.  
25 Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y  
26 resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA DE  
27 INSINUACION PARA DONACION DE BIENES INMUEBLES, así como  
28 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al





1 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni  
2 promesa o seducción, hábiles y capaces para contratar y obligarse, juramentados  
3 que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio,  
4 manifiestan: **SEÑOR(A) NOTARIO(A): NOSOTROS: EUSEBIO TOMAS LOOR**  
5 **VINCES; y, MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION**, casados entre sí, por  
6 nuestros propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tenemos formada,  
7 de nacionalidad ecuatoriana, titulares de las cédulas de ciudadanía números  
8 130129804-6, y 130225022-8, respectivamente, domiciliados en la ciudad y Cantón  
9 de Manta Provincia de Manabí, calle j – 14 y calle j – 5 del barrio Jocay, ante usted  
0 respetuosamente comparecemos y solicitamos: **1.- ANTECEDENTES. - 1.1.-**  
1 Mediante escritura pública celebrada el, 26 de abril del 2012, ante la Notaria  
2 Tercera del cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
3 Cantón Manta el, 29 de mayo del 2012, adquirimos mediante declaratoria de  
4 Propiedad Horizontal del edificio "LOOR MENDOZA" ubicado en la calle J. catorce  
5 y calle J cinco del barrio Jocay, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, signado  
6 como lote A. Un departamento en la Primera Planta Alta; desarrollada  
7 uniformemente sobre el Nivel +3,26m, comprende un departamento signado como  
8 201, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación  
9 vertical y horizontal. Departamento 201 existente sobre el nivel +3,26m, se  
0 encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, dormitorio uno  
1 con vestidor y baño, dormitorio dos y dormitorio tres compartiendo un baño general  
2 y dormitorio cuatro, con baño, sala de televisión, estudio, terraza familiar y espacio  
3 de lavado y secado, se accede a él desde el área común (escalera) existente para  
4 este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por Arriba; lindera con el  
5 departamento 301, por abajo, lindera con el departamento 101 y con el área común  
6 de soportal y patio, garaje, Por el Norte, lindera con vacío hacia la calle J-5 de la  
7 siguiente forma partiendo desde el Oeste hacia el este en 8,17 metros, desde este  
8 punto gira hacia el norte en 0,10 metros, desde este punto gira hacia el Este en



## Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 3,53 metros, desde este punto gira en dirección Sur – Este en línea curva en 4,15  
2 metros. Por el Sur, lindera con vacío hacia propiedad particular en 13,10 metros,  
3 por el Este; lindera con vacío hacia la calle J-14 en 13,74 metros por el Oeste;  
4 partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,42 metros y lindera con vacío el lote "B",  
5 desde este punto gira hacia el Este en 1,65 metros, desde este punto gira hacia el  
6 Sur en 8,58 metros y lindera en sus dos extensiones con el área común de ducto  
7 de iluminación y ventilación Área total; 207,08 metros cuadrados. 1.2.- Del  
8 certificado de gravamen emitido por el señor Registrador de la Propiedad del  
9 Cantón Manta, se desprende que el inmueble materia del presente instrumento, se  
10 encuentra libre de gravamen. 2.- PETICIÓN: 2.1.- Con los antecedentes anotados,  
11 Señor Notario, los peticionarios EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES; y, MYRIAM  
12 ELIZABETH MENDOZA SION, declaramos que es nuestra voluntad donar sin  
13 reservarnos nada para nosotros, el departamento signado como 201, con sus  
14 respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. Departamento 201  
15 existente sobre el nivel +3,26m, se encuentra conformado por los ambientes de  
16 sala, comedor, cocina, dormitorio uno con vestidor y baño, dormitorio dos y  
17 dormitorio tres compartiendo un baño general y dormitorio cuatro, con baño, sala  
18 de televisión, estudio, terraza familiar y espacio de lavado y secado, se accede a él  
19 desde el área común (escalera) existente para este nivel, poseyendo las siguientes  
20 medidas y linderos; Por Arriba; lindera con el departamento 301, por abajo, lindera  
21 con el departamento 101 y con el área común de soportal y patio, garaje, Por el  
22 Norte, lindera con vacío hacia la calle J-5 de la siguiente forma partiendo desde el  
23 Oeste hacia el este en 8,17 metros, desde este punto gira hacia el norte en 0,10  
24 metros, desde este punto gira hacia el Este en 3,53 metros, desde este punto gira  
25 en dirección Sur – Este en línea curva en 4,15 metros. Por el Sur, lindera con vacío  
26 hacia propiedad particular en 13,10 metros, por el Este; lindera con vacío hacia la  
27 calle J-14 en 13,74 metros por el Oeste; partiendo desde el Norte hacia el Sur en  
28 7,42 metros y lindera con vacío el lote "B", desde este punto gira hacia el Este en





1 1,65 metros, desde este punto gira hacia el Sur en 8,58 metros y lindera en sus dos  
2 extensiones con el área común de ducto de iluminación y ventilación Área total;  
3 207,08 metros cuadrados. Adquirido mediante escritura pública celebrada el, 26 de  
4 abril del 2012, ante la Notaria Tercera del cantón Manta, legalmente inscrita en el  
5 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el, 29 de mayo del 2012, de declaratoria  
6 de Propiedad Horizontal del edificio "LOOR MENDOZA" ubicado en la calle J.  
7 catorce y calle J cinco del barrio Jocay, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta,  
8 signado como lote A. **2.2.-** Atenta la disposición contenida en el numeral 11 del Art.  
9 18 de la Ley Notarial solicito a Usted Señor Notario sírvase receptor las  
0 declaraciones juradas de que contamos con suficiente bienes adicionales para  
1 garantizar nuestra subsistencia, con la intervención de dos testigos idóneos que  
2 acrediten que tenemos otros bienes suficientes adicionales que garantizan nuestra  
3 subsistencia, y se lo haga constar en Acta Notarial, la que constituirá suficiente  
4 documento habilitante para perfeccionar tal donación. **2.3.-** Se servirá receptor las  
5 declaraciones de la señora, KAREN KATIUSKA CHAVEZ ARTEAGA, y de la  
6 señora, BRIGITH JAMERIN GARCIA SANTOS, a quienes se les preguntará de  
7 conformidad con el siguiente interrogatorio, con el afán de establecer si contamos  
8 con suficientes bienes adicionales para garantizar nuestra subsistencia: a) Diga la  
9 testigo sus nombres apellidos y más generales de Ley; b) Diga la testigo si los  
0 señores: EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES; y, MYRIAM ELIZABETH MENDOZA  
1 SION, cuentan con suficientes bienes que garantizan su subsistencia, aparte del  
2 departamento que van a donar; c) Diga la testigo si los donantes cuentan con  
3 medios económicos suficientes aparte de los que van a donar para subsistir; d)  
4 Diga la testigo si conoce a los peticionarios; e) La razón de sus dichos. **3.-** La  
5 cuantía es indeterminada. **4.-** El Trámite especial. (Firmado) Abogado Albert  
6 Navarrete Vélez, Matrícula No. 08-1997-06 Foro de Abogados.- Los  
7 comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de su declaración, la misma  
8 que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1 Escritura Pública conforme a Derecho. Leída íntegramente. Esta escritura leída  
2 que le fue a los comparecientes en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman  
3 conmigo en unidad de acto. DOY FE.-  
4  
5  
6  
7  
8

9 **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCÉS.-**

10 **C.C. N°. 1301298046**

11 **Telef. 0969913170**

14 **MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION.-**

15 **C.C. No. 1302250228**

19 **ABOGADO CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO**

20 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



4 **DECLARACION TESTIGOS**

5

6

7

8 a) Diga la testigo sus nombres apellidos y más generales de Ley;

9 b) Diga la testigo si los señores: EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES; y, MYRIAM  
10 ELIZABETH MENDOZA SION, cuentan con suficientes bienes que garantizan su  
11 subsistencia, aparte del departamento que van a donar;

12 c) Diga la testigo si los donantes cuentan con medios económicos suficientes aparte  
13 de los que van a donar para subsistir;

14 d) Diga la testigo si conoce a los peticionarios; e) La razón de sus dichos

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





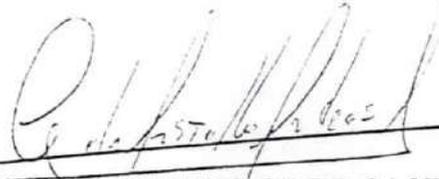
## Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1  
2  
3  
4 En Manta, hoy día cinco de Abril del año dos mil veintiuno, a las doce horas, ante mí  
5 Abogado **CARLOS ANDRES GILER CASTILLO** Notario Público Sexto del Cantón  
6 Manta, comparece la Señora **KAREN KATIUSKA CHAVEZ ARTEAGA**, portadora  
7 de la cédula de ciudadanía número 1310856891, con el objeto de rendir su  
8 declaración en la presente causa. Al efecto, juramentada que fue la compareciente  
9 en legal y debida forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las  
10 penas del perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que  
11 se llama como tiene indicado, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada  
12 en La Parroquia Manta de esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con los  
13 preguntantes; a la segunda.- sí los conozco, y cuentan con suficientes bienes para  
14 garantizar su subsistencia; a la tercera.- si es verdad y me consta; a la cuarta, si los  
15 conozco; a la quinta.- Lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por  
16 ser amigos y vecinos de los preguntantes. Leída que fue su declaración a la testigo  
17 se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario  
18 que doy fe.-

  
KAREN KATIUSKA CHAVEZ ARTEAGA.-

C. C. No. 1310856891

  
ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO  
NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



En Manta, hoy día cinco de Abril del año dos mil veintiuno, a las doce horas, ante mí,

4 Abogado **CARLOS ANDRES GILER CASTILLO** Notario Público Sexto del Cantón  
5 Manta, comparece la Señora **BRIGITH JAMERIN GARCIA SANTOS**, portadora de  
6 la cédula de ciudadanía número 131346052, con el objeto de rendir su declaración en  
7 la presente causa. Al efecto, juramentada que fue la compareciente en legal y debida  
8 forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y  
9 a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como  
10 tiene indicado, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en La Parroquia  
11 Manta de esta ciudad de Manta, y sin generales de ley con los preguntantes; a la  
12 segunda.- sí los conozco, y cuentan con suficientes bienes para garantizar su  
13 subsistencia; a la tercera.- si es verdad y me consta; a la cuarta, si los conozco; a la  
14 quinta.- Lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por ser amigos y  
15 vecinos de los preguntantes. Leída que fue su declaración a la testigo se ratifica en  
16 ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario que doy fe.-

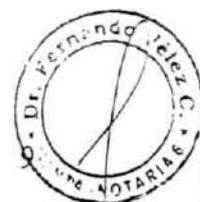


BRIGITH JAMERIN GARCIA SANTOS.-

C. C. No. 1313460527



**ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**





Ficha Registral-Bien Inmueble  
**35019**

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003891  
Certifico hasta el día 2021-03-11:

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: lunes, 11 junio 2012  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Edificio Denominado LOOR MENDOZA

Tipo de Predio: Edificio  
Parroquia: TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:** Edificio Denominado LOOR MENDOZA, ubicada en la actual calle J. catorce y calle J cinco del Barrio Jocay (antes Lotización El Porvenir ) de la parroquia Tarqui del Cantón Manta signado como Lote A, PRIMERA PLANTA ALTA; Desarrollada uniformemente sobre el Nivel + 3,26m, comprende un Departamento signado como 201, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. DEPARTAMENTO 201. Existente sobre el nivel + 3,26m, se encuentra conformado por los ambientes de sala, comedor, cocina, dormitorio 1 con vestidor y baño, dormitorio 2 y dormitorio 3 compartiendo un baño general y dormitorio 4, con baño, sala de televisión, estudio, terraza familiar y espacio de lavado y secado, se accede a él desde el área común (escalera ) existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos; Por Arriba; lindera con el departamento 301, Por Abajo, lindera con el departamento 101 y con el área común de soportal y patio, garaje Por el Norte; lindera con vacío hacia la Calle J- 5 de la siguiente forma partiendo desde el Oeste hacia el Este en 8.17m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10 m, desde este punto gira hacia el Este en 3.53m, desde este punto gira en dirección Sur- Este en línea curva en 4.15m Por el Sur; lindera con vacío hacia propiedad particular en 13,10m Por el Este; lindera con vacío hacia la Calle J - 14 en 13.74m Por el Oeste; partiendo desde el Norte hacia el Sur en 7,42 m y lindera con vacío hacia el lote "B", desde este punto gira hacia el Este en 1.65m, desde este punto gira hacia el Sur en 8,58 m y lindera en sus dos extensiones con el área común de ducto de iluminación y ventilación Área total ; 207,08M2. NOTA: Del perímetro descrito para el presente departamento, es necesario indicar que en su parte central incorpora el área común de escalera, la misma que se excluye del detalle de área total especificada para este mismo departamento. La Primera Planta Alta; Departamento 201, tiene un Área Neta; 207,08 Alícuota% 0,4004 Área de Terreno 82,58 Área Común 63,53 Área Total; 270,61.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	467 jueves, 05 junio 1980	738	739
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1282 martes, 05 mayo 2009	21265	21275
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	17 martes, 29 mayo 2012	588	611
PLANOS	PLANOS	23 martes, 29 mayo 2012	395	404

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA  
/ 4 ] COMPRA VENTA

escrito el: jueves, 05 junio 1980

lugar del Cantón: MANTA

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 marzo 1980

Fecha Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA. Terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos; veinte metros de frente por quince metros de fondo linderando por el frente y el costado derecho con calle planificada por atrás y el costado izquierdo con propiedad de don Jose Luis Cevallos.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 467

Folio Inicial: 738

Número de Repertorio: 932

Folio Final : 739



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA
VENDEDOR	PICO JORGE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CHAVEZ NAVARRETE TERESA LAURENTINA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	147	lunes, 29 marzo 1971	148	148

Registro de : COMPRA VENTA  
[2 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 05 mayo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 abril 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Queda Subdividido en dos lotes de terreno distribuidos así; El Primer Lote, constituido de terreno y construcción signado como Lote "A", ubicado en la actual calle J - catorce y calle J - cinco del Barrio Jocay ( antes Lotización El Porvenir de la parroquia Urbana Tarquí del Canton Manta, con una superficie total de doscientos seis metros cuadrados con veinticinco centímetros (206.25 22). El Segundo Lote, constituido de terreno y construcción signado como lote "B", ubicado en la actual calle J- catorce y calle J. Cinco del Barrio Jocay (antes Lotización el Porvenir) de la parroquia Urbana Tarquí del Canton Manta, con una superficie total de noventa y tres metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (93.75 22). Aceptación; los conyuges comparecientes por sus propios derechos aceptan la presente Subdivision del Inmueble por estar conformes con lo establecido en las clausula que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses otorgandose el mas amplio y general finiquito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	487	jueves, 05 junio 1980	738	739

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES  
[3 / 4 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 29 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 abril 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LOOR MENDOZA, mediante informe No. 170-DPUM-JCV/PH. No. 009, del seis de marzo del 2012 suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano indica que es precedente aprobar la declaratoria de Propieda Horizontal del Edificio LOOR MENDOZA, ubicada en la actual calle J, catorce y calle J, cinco del Barrio Jocay (ante otización El Porvenir) de la parroquia Tarquí del Canton Manta signado como Lote A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	17	martes, 29 mayo 2012	588	
COMPRA VENTA	1282	martes, 05 mayo 2009	21265	

Registro de : PLANOS

[ 4 / 4 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 29 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA.

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 abril 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO LOOR MENDOZA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 23

Número de Repertorio: 2999



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS	CASADO(A)	SANTA ANA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	17	martes, 29 mayo 2012	588	611
COMPRA VENTA	1282	martes, 05 mayo 2009	21265	21275

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-03-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21003891 certifico hasta el día 2021-03-11, la Ficha Registral Número: 35019.

Este documento está firmado electrónicamente

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 días. Excepto que se  
diere un traspaso de dominio o se  
emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 5 5 9 1 Y V N T 9 E





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCC**





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Numero único de identificación: 1302250228  
Nombres del ciudadano: MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1955  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: LOOR EUSEBIO TOMAS  
Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1975  
Nombres del padre: MENDOZA SEGUNDO SEFERINO  
Nacionalidad: No Registra  
Nombres de la madre: SION MANUELA ELEIDA  
Nacionalidad: No Registra  
Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016  
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021  
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 217-405-31145  
  
217-405-31145

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL** V0004V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOOR MACIAS EUSEBIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VINCES ANA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **MANTA 2018-05-17**

FECHA DE EXPIRACION: **2028-05-17**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIADO  
IDENTIFICACION Y CEDULAS NOTARIO SUPLENTE

130129804-6



CEDELA DE CIUDADANIA: **MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION**

APELLIDOS Y NOMBRES: **LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **KANABI SANTA ANA SANTA ANA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1965-07-14**

NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **CASADO**



*[Handwritten signature]*

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 05-07-2024

*[Handwritten signature]*

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301298046

Nombres del ciudadano: LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR MACIAS EUSEBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VINCES ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 214-405-31081



214-405-31081

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313460527

Nombres del ciudadano: GARCIA SANTOS BRIGITH JAMERIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR MENDOZA JOSE GREGORY

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2019

Nombres del padre: GARCIA PILLIGUA SEGUNDO NAZAEI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS SOLORZANO YULI CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



de certificado: 215-405-33292



215-405-33292

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 131346052-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCIA SANTOS BRIGITH JAMERIN

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

JOSE GREGORY LOOR MENDOZA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTOLOGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARCIA PILLIGUA SEGUNDO NAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANTOS SOLORZANO YULI CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2019-01-11

FECHA DE EXPIRACION  
2029-01-11

V2143V3122

000716892





*Brigith Jamerin*

CERTIFICADO DE VOTACION FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0031 FEMENINO

N 81446888



CC N. 1313460527

GARCIA SANTOS BRIGITH JAMERIN

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 9 hojas útiles.

Manta, 05-04-2021

*Carlos Andrés Giler Castillo*

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR LICENCIADA V4333V4442

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA SION MYRIAM ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2019-08-28

000797702




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Abel Carlos Andrés Giler Castillo

130915934-9

CEDULA CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0037 FEMENINO

LOOR MENDOZA MAIRA KATIUSKA

CRN: 89237917

CC: 1309159349



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 09 fojas utiles.

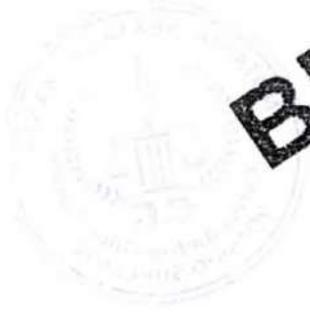
Manta, 05/04/2021

*[Signature]*

Abel Carlos Andrés Giler Castillo  
Notario Sexto Suplente  
Manta - Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**APELLIDOS**  
**CHAVEZ ARTEAGA**  
**NOMBRES**  
**KAREN KATIUSKA**  
**NACIONALIDAD**  
**ECUATORIANA**  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
**29 NOV 1985**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI PORTOVIEJO**  
**PORTOVIEJO**  
**FIRMA DEL TITULAR**  


**SEXO**  
**MUJER**  
**No DOCUMENTO**  
**000910168**  
**FECHA DE VENCIMIENTO**  
**15 MAR 2021**  
**NATACAN**  
**040196**



1.1310856891

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**CHAVEZ LOPEZ JAVIER ANTONIO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**ARTEAGA SOLORZANO ANNABELLY CONCEPCION**  
**ESTADO CIVIL**  
**CASADO**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CónyUGE**  
**LOOR MENDOZA CRISTHIAN JONATHAN**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISION**  
**MANTA 15 MAR 2021**



**I<ECU0009101689<<<<<1310856891**  
**8511294F3103153ECU<NO<DONANTE9**  
**CHAVEZ<ARTEAGA<<KAREN<KATIUSKA**

*Handwritten signature of Karen Katiuska*



**CERTIFICADO DE VOTACION**

**PROVINCIA** MANABI  
**CIRCUNSCRIPCION** 2  
**CANTON** MANTA  
**PARRROQUIA** MANTA  
**ZONA** 1  
**JUNTA No** 0021 FEMENINO



**CHAVEZ ARTEAGA KAREN KATIUSKA**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *4* folios útiles.

Manta, *05 de marzo de 2021*

**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**Notario Sexto Suplente**  
**Manta - Ecuador**





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310856891

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ARTEAGA KAREN KATIUSKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR MENDOZA CRISTHIAN JONATHAN

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: CHAVEZ LOPEZ JAVIER ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARTEAGA SOLORZANO ANNABELLY CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2021

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-405-82562



211-405-82562

Eco. Rodrigo Avilés J.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación  
Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## ACTA NOTARIAL

ESCRITURA NÚMERO 20211308006P00980

En la Ciudad de Manta, hoy cinco de Abril del año dos mil veintiuno, con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del artículo dieciocho de la ley reformativa a la ley notarial, con la declaración juramentada rendida por la compareciente, la declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que los cónyuges señores: **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES Y MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 1301298046 y 1302250228, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, por sus propios y personales derechos puedan realizar la Donación gratuita de los bienes inmuebles descritos en la Declaración Juramentada; a favor de su hija señora: **MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA**, en la forma que se encuentran descritos e individualizados en la parte expositiva de esta declaración. DOY FE.-

**ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a 05 de Abril del 2021

El Nota...

**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**NOTARIO SEXTO SUPLENTE**



## REGLAMENTO INTERNO

### CAPITULO 1.

#### DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

**Art. 1.-** El Edificio "LOOR MENDOZA" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

**Art. 2.-** El Edificio "LOOR MENDOZA" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

### CAPITULO 2.

#### DEL EDIFICIO.

**Art. 3.-** El Edificio "LOOR MENDOZA" se encuentra ubicado en el Barrio Jocay de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Calle J-14 y Calle J-5, signado como Lote "A", conforme lo detalla la inscripción de subdivisión de terreno inscrita el 05 de mayo de 2009 y autorizada por la Notaria Cuarta el 03 de abril de 2009, posee la Clave Catastral No. 3051608000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de **Tres (3) Plantas**, con características de formas regulares signadas como:

**Planta Baja:** Desarrollada sobre los Niveles + / - 0,00m y + 0,18m; comprende un departamento signado como 101; lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

**Primera Planta Alta:** Desarrollada uniformemente sobre el Nivel + 3,26m; comprende un departamento signado como 201, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

**Segunda Planta Alta:** Desarrollada uniformemente sobre el Nivel + 6,52m; comprende un departamento signado como 301, lógicamente existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal.

**Art. 4.-** En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

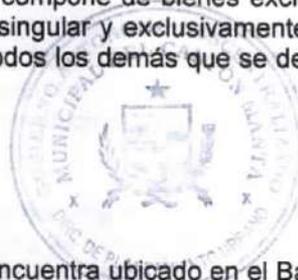
### CAPITULO 3.

#### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES

**Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.-** Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. El acceso de entrada a la parte alta del edificio, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

**Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.-** Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

**Art. 8.- BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

**Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.  
Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.  
Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

#### CAPITULO 4.

**Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

**Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

<u>AMBIENTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Departamento 101	19,92
Departamento 201	40,04
Departamento 301	40,04
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

## CAPÍTULO 5.

### DE LAS PROHIBICIONES.

**Art. 13.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

**ESPACIO EN BLANCO**

ANEXOS	
Departamento III	
Departamento XII	
Departamento XXI	
TOTAL	

CAPITULO 3.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 12.- Este artículo a los copropietarios y arrendatarios y en general a todos los que...

- Cobrar, modificar y alterar el precio...
- No se les permite...
- ...

**ESPACIO EN BLANCO**

- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la oficina.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

## **CAPITULO 6**

### **DE LAS SANCIONES**

**Art. 14.-** Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ARTÍCULO 2

DE LAS SANCIONES

Artículo 2.- Toda persona que incurra en las conductas previstas en el artículo anterior, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.



**Art. 15.-** El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

**Art. 16.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

## CAPITULO 7

### DE LA ADMINISTRACIÓN

**Art. 17.-** Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

**Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

**Art. 19.-** La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

**Art. 20.- SESIONES.-** La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o de la oficina.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

**CAPITULO 8.**

**DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.**

**Art. 31.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

**Art. 32.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

**Art. 33.-** Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser co-propietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

**Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.**

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "LOOR MENDOZA".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Art. 21.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

**Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios ~~en un solo momento~~ una asamblea universal.

**Art. 23.- QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

**Art. 24.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

**Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

**Art. 26.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

**Art. 27.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

**Art. 28.-** Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

**Art. 29.- LAS ACTAS.-** Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.-** Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

**Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí que sea mayor de edad.

**Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "LOOR MENDOZA", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio "LOOR MENDOZA", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

**Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

**Art. 39.- DEL COMISARIO.-** Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

## CAPITULO 9.

### DISPOSICIONES GENERALES.

**Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.-** Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

**Art. 41.-** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.

  
Arq. Douglas Zambrano Alava  
Reg. Prof. C. A. E. M - 372



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

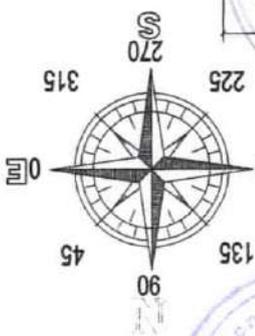
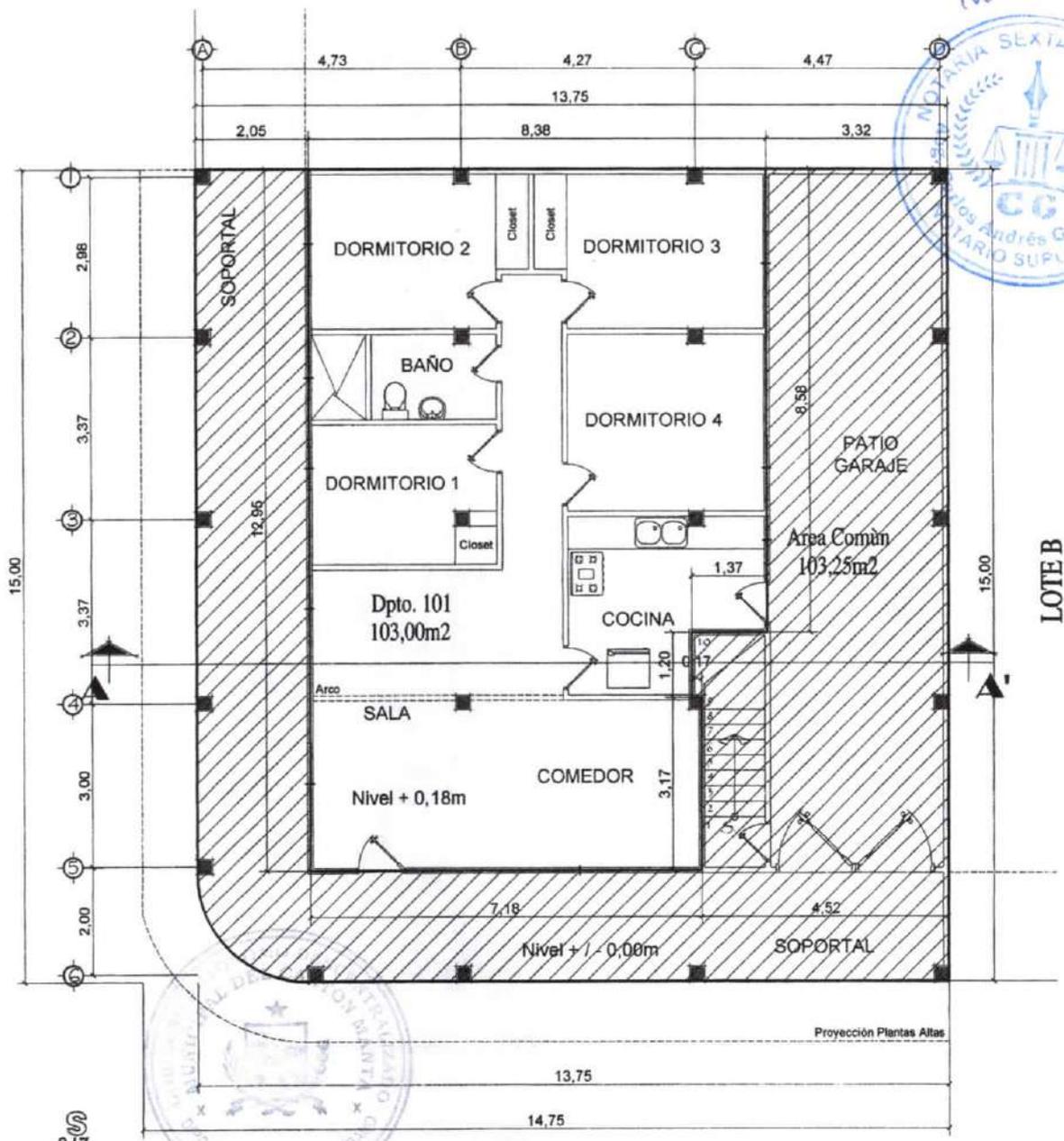
*[Faint signature or stamp]*

PROPIEDAD PARTICULAR

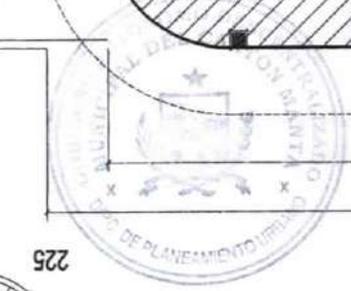
*Notas*



CALLE J - 14



CALLE J - 5



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planificación Urbana, Revisión,

*J. P. Lopez*  
**REVISADO**  
Fecha: *Marzo 06-2012*

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANIFICACION URBANA

Aprobación de *Prop. Horiz. No 009*  
Manta, *06 de Marzo 2012*  
*Juan Carlos...*  
DIRECTOR PLANIFICACION URBANA

OBRA: ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
<b>EDIFICIO "LOOR MENDOZA"</b>				
PROPIETARIO SR. EUSEBIO TOMÁS LOOR VINCES	CONTIENE PLANTA BAJA Departamento 101 Area Común	TECNICO RESPONSABLE <i>[Signature]</i> ARQ. DOUGLAS ZAMBRANO ALAVA Reg. Prof. C. A. E. - M - 372	CLAVE CATASTRAL No. 3051608000	FECHA FEBRERO 2012
UBICACION BARRIO JOYAY CALLE J-14 y CALLE J-5 PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA		ESCALA 1:125	LAMINA No. <b>1 / 6</b>	

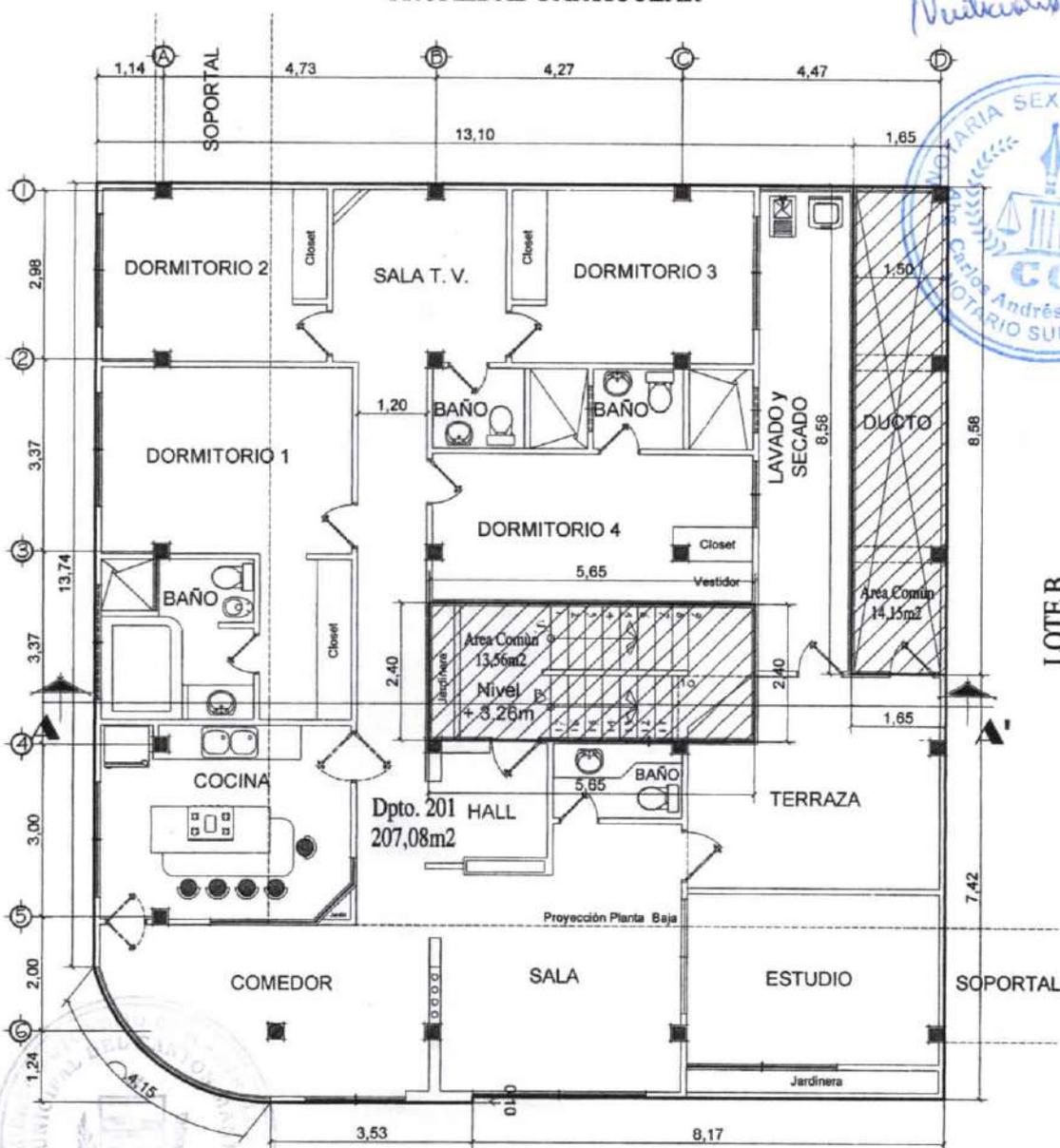


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PROPIEDAD PARTICULAR

CALLE J - 14



LOTE B

CALLE J - 5



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planimetría y Urbanismo, Revisión,  
TUNOS

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de Prop. Horiz. No. 009  
Manta, 06 de Marzo 2012

REVISADO  
Marzo 06-2012

Fernando Velez  
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

OSRA  
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "LOOR MENDOZA"

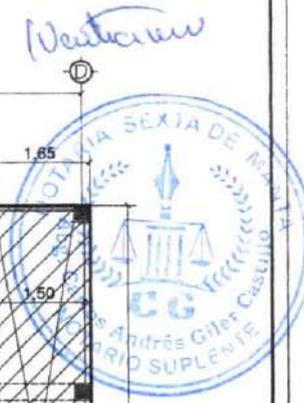
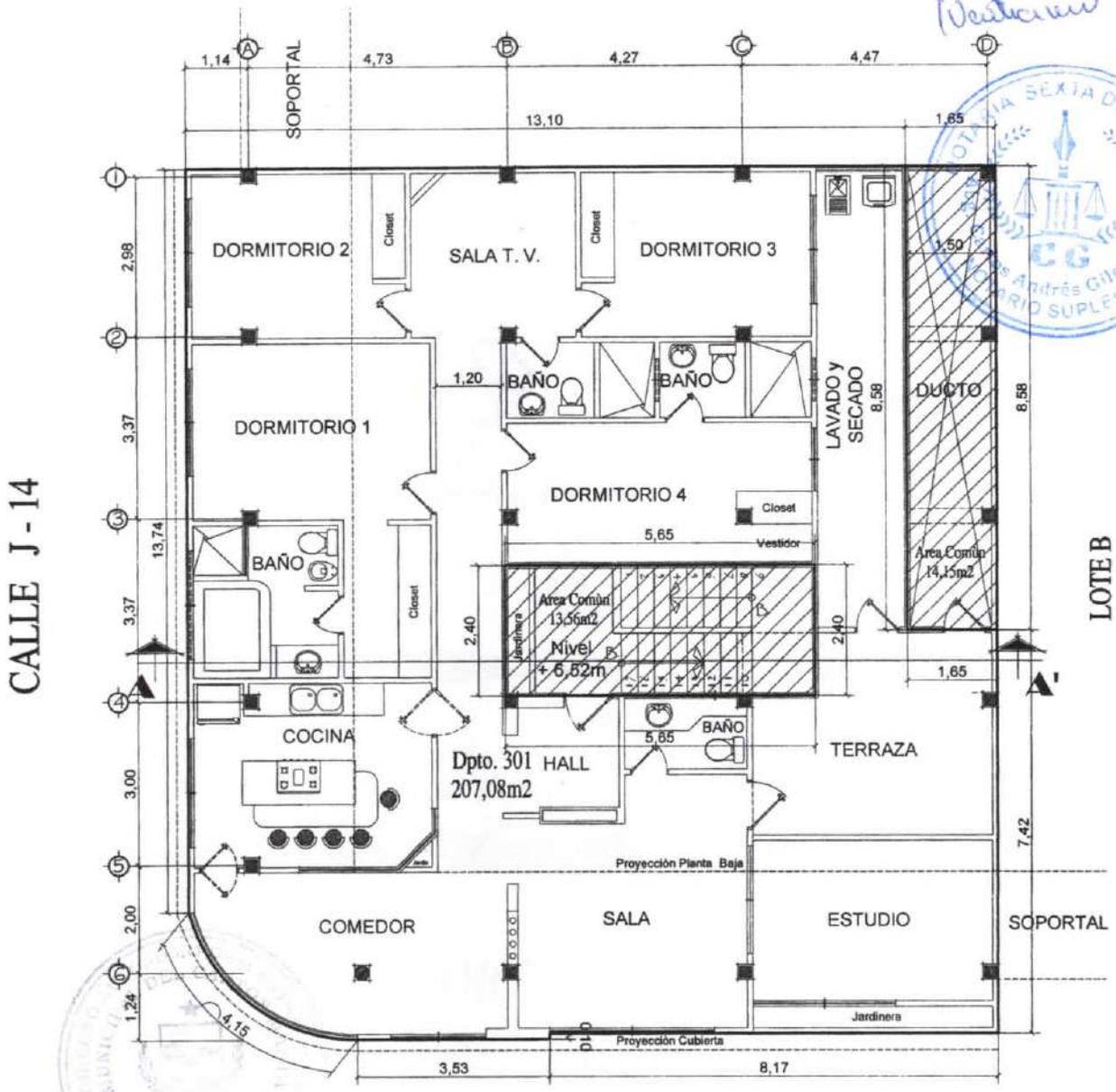
PROPIETARIO SR. EUSEBIO TOMÁS LOOR VINCES	CONTIENE 1ra. PLANTA ALTA Departamento 201 Area Común	TÉCNICO RESPONSABLE ARQ. DOUGLAS ZAMBRANO ALAVA Reg. Prof. C. A. E. - M - 372	CLAVE CATASTRAL No. 3051608000	FECHA FEBRERO 2012
LUBICACIÓN BARRIO JOYAY CALLE J-14 y CALLE J-5 PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA			ESCALA 1:125	LAMINACIÓN 2 / 6



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

PROPIEDAD PARTICULAR



MUNICIPIO DE MANTA  
Plaza de la Urbana, Provisión,  
MANTA

*F. Holgarte*  
**REVISADO**  
Marzo 06-2012

MUNICIPIO DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de Prop. Horiz. No 009  
Manta, 06 de Marzo 2012  
*Fernando Xerez*  
TIPOLOGIA PLANEAMIENTO URBANO

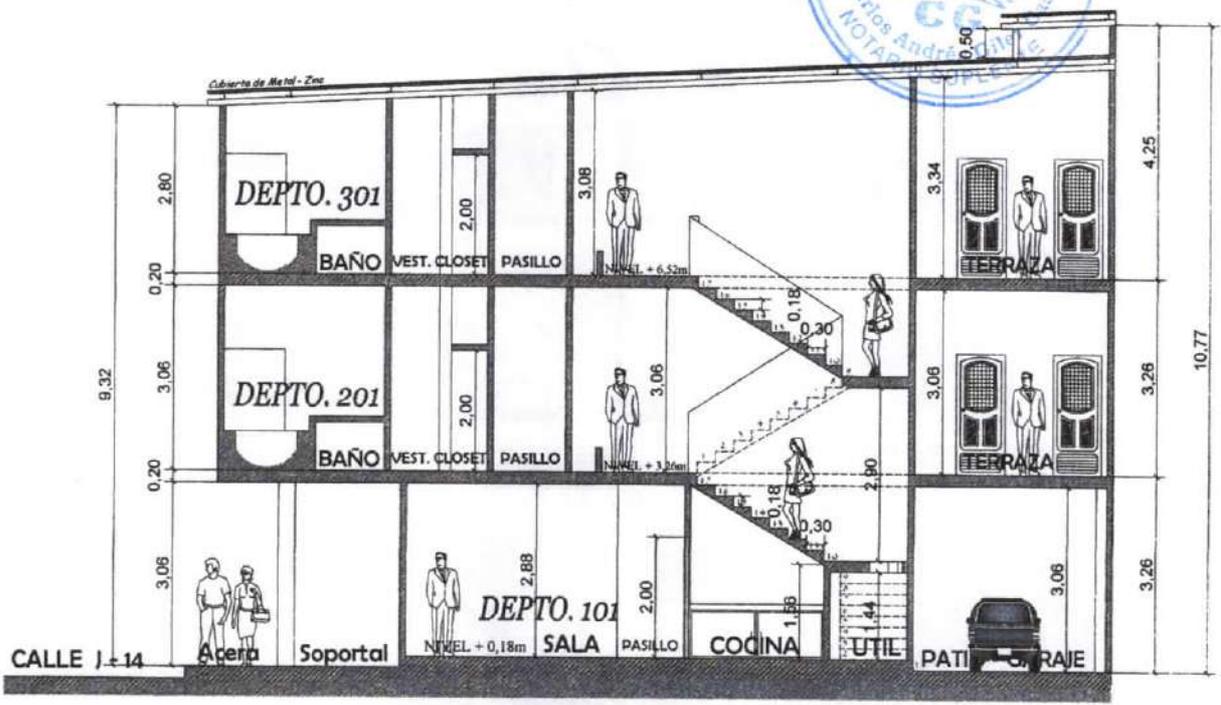


OBRA: ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				<b>EDIFICIO "LOOR MENDOZA"</b>	
PROPIETARIO: SR. EUSEBIO TOMÁS LOOR VINCES	CONTENIDO: 2da. PLANTA ALTA Departamento 301 Area Comùn	TÉCNICO RESPONSABLE: <i>[Signature]</i> ARQ. DOUGLAS ZAMBRANO ALAVA Reg. Prof. C. A. E. - M - 372	CLAVE CATASTRAL No: 3051608000	FECHA: FEBRERO 2012	
UBICACIÓN: BARRIO JOYAY CALLE J-14 y CALLE J-5 PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA			E.SCALA: 1:125	LÁMINA: 3 / 6	

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

(Vistas)



**CORTE A - A'**  
Esc. 1 : 125

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planes y Obras, Revisión,  
1001  
*F. P. P.*  
**REVISADO**  
Fecha: Marzo 06-2012



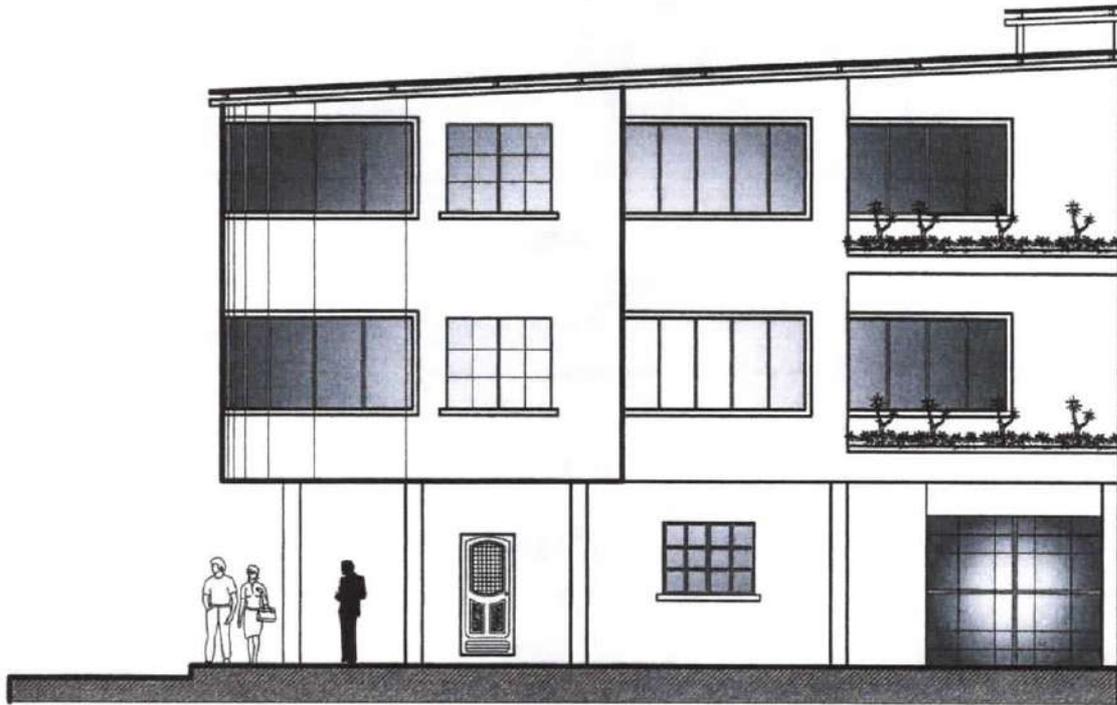
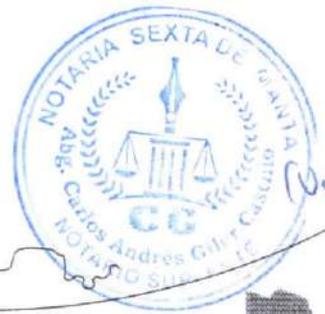
MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO. PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de Prop. H012. No. 009  
Manta, 06 de Marzo 2012  
*Jaime...*  
PLANEAMIENTO URBANO



OBRA ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				<b>EDIFICIO "LOOR MENDOZA"</b>			
PROPIETARIO SR. EUSEBIO TOMÁS LOOR VINCES		CONTIENE <b>CORTE A - A'</b>		TECNICO RESPONSABLE <i>[Signature]</i> ARQ. DOUGLAS ZAMBRANO ALAVA Reg. Prof. C. A. E. - M - 372		CLAVE CATASTRAL No. <b>3051608000</b> FECHA <b>FEBRERO 2012</b>	
UBICACION BARRIO JOYAY CALLE J-14 y CALLE J-5 PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA				ESCALA <b>1:125</b>		LAMINAN No. <b>4 / 6</b>	

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**FACHADA PRINCIPAL**

**CALLE J - 5**

**Esc. \_\_\_ 1 : 125**

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO, Revisión,  
2012

*F. Holguera*  
**REVISADO**

Fecha: Marzo 06 - 2012



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de Prop. HORIZ. No. 009  
Manta, 06 Marzo 2012  
*F. J. J. J.*  
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

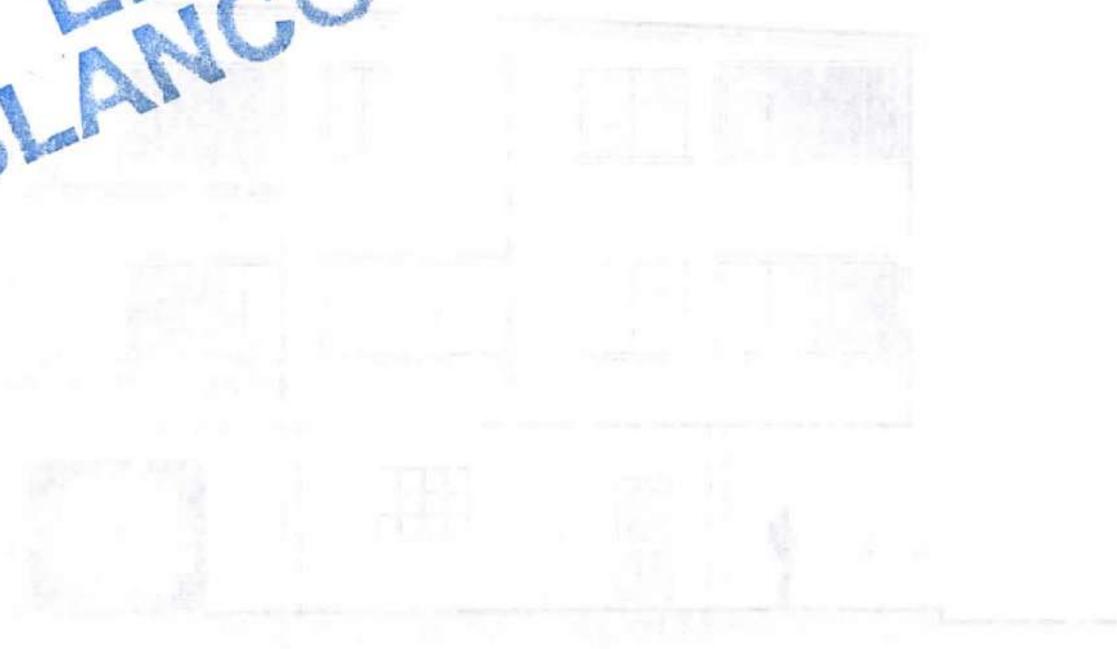


OBRA:  
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**EDIFICIO "LOOR MENDOZA"**

PROPIETARIO: <b>SR. EUSEBIO TOMÁS LOOR VINCES</b>	CONTENIDO: <b>FACHADA PRINCIPAL CALLE J - 5</b>	TÉCNICO RESPONSABLE: <i>[Signature]</i> <b>ARQ. DOUGLAS ZAMBRANO ALAVA</b> Reg. Prof. C. A. E. - M - 372	CLAVE CATASTRAL No: <b>3051608000</b>	FECHA: <b>FEBRERO 2012</b>
UBICACIÓN: BARRIO JOYAY CALLE J-14 y CALLE J-5 PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA			ESCALA: <b>1:125</b>	LÁMINA No: <b>5 / 6</b>

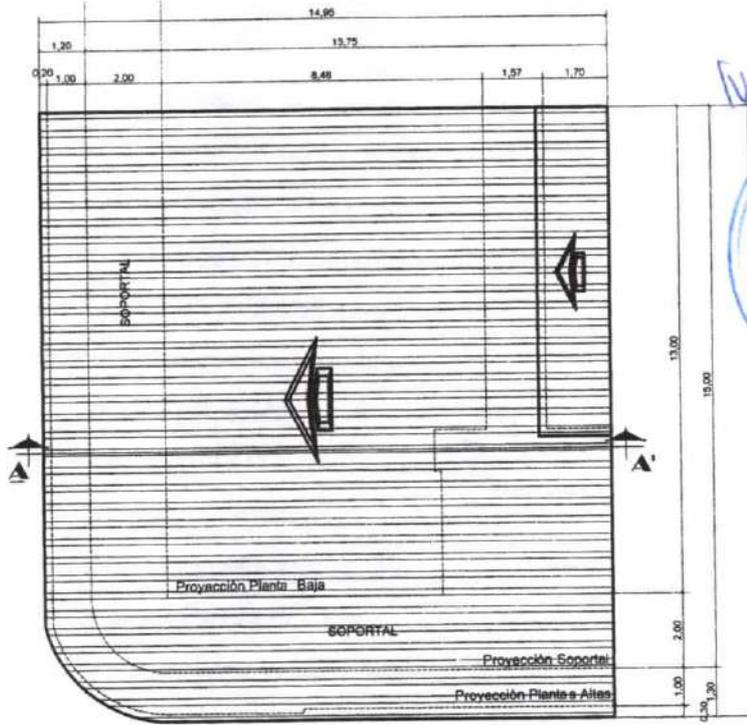
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



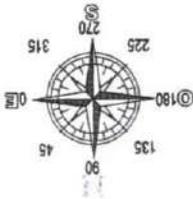
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**


PROPIEDAD PARTICULAR

CALLE J-14



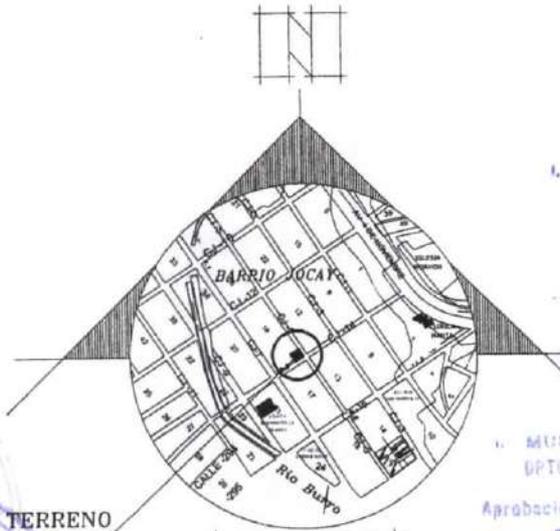
SR. ALEX LOOR MENDOZA



CALLE J-5

IMPLANTACIÓN y CUBIERTA

Esc. 1 : 200



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Florencia de Alva, Revisión,

*Stolppi*  
**REVISADO**  
Fecha: *Marzo 06-2012*

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO  
Aprobación de *Prop. Horiz. No. 009*  
Manta *06 de Marzo 2012*



TERRENO

UBICACIÓN

Esc. Referencial

*Fernando Velasco*  
PLANEAMIENTO URBANO



OBRA:  
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "LOOR MENDOZA"

PROPIETARIO <b>SR. EUSEBIO TOMÁS LOOR VINCES</b>	CONTENIDO <b>IMPLANTACIÓN y CUBIERTA UBICACIÓN GENERAL</b>	TECNICO RESPONSABLE <i>[Signature]</i> <b>ARQ. DOUGLAS ZAMBRANO ALAVA</b> Reg. Prof. C. A. E. - M - 372	CLAVE CATASTRAL No. <b>3051608000</b>	FECHA <b>FEBRERO 2012</b>
UBICACIÓN BARRIO JOCAJ CALLE J-14 y CALLE J-5 PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA			ESCALA <b>1:125</b>	LAMINA No. <b>6 / 6</b>

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta ante el **ING. JAIME ESTRADA BONILLA**, con fecha nueve de Marzo del año dos mil doce, resolvieron aprobar **LA DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "LOOR MENDOZA"** de propiedad de los cónyuges señores **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES Y MYRIAN ELIZABETH MENDOZA SION**, inmueble ubicado en la actual Calle J – catorce y Calle J – cinco del Barrio Jocay (antes Lotización EL PORVENIR) de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado como LOTE "A", clave catastral No. 3051608000; todo esto de acuerdo con los planos, descripciones particularizada en cada bien, cuadro de alcuotas y Reglamento Interno de funcionamiento que se acompaña para que sean protocolizados.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado **XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, con Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

**EUSEBIO TOMAS LOOR VINCES**  
 C.C.No. 130129804-6

**MYRIAN ELIZABETH MENDOZA SION.-**  
 C.C.No. 130225022-8

  
**EL NOTARIO**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



  
**Ab. Raúl González Moya**  
 NOTARIO TERCERO DE MANTA



3

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta**

Avenida 4 y Calle 11

**Número de Repertorio:**                      **2012**    **2998**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintinueve de Mayo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS en calidad de PROPIETARIO],[MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH en calidad de PROPIETARIO]).



**Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta**

Avenida 4 y Calle 11

**Número de Repertorio:**                      **2012**    **2999**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintinueve de Mayo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de **PLANOS**, en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([LOOR VINCES EUSEBIO TOMAS en calidad de PROPIETARIO],[MENDOZA SION MYRIAN ELIZABETH en calidad de PROPIETARIO]).

*inscrita*

*[Handwritten signature]*  
-----  
Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

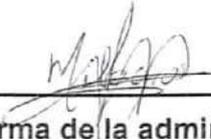


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Certificado de no adeudar al Edificio Loor Mendoza.**

Yo Melanie Milagros Navarrete Loor con c.c 1316498565 mediante este documento certifico que el Sr. Eusebio Tomas Loor Vincas con c.c 1301298046 no presenta ningún tipo de deuda pendiente de dicha propiedad horizontal del Edificio Loor Mendoza ubicado en el Barrio Jocay Calle J5 y J14.

  
Firma de la administradora.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "LOOR MENDOZA"  
2 ubicado en la calle J. catorce y calle J cinco del barrio Jocay, de la  
3 Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, signado como lote A. **CUARTA.-**  
4 **ACEPTACIÓN.-** La Donataria o beneficiaria de la donación señora,  
5 MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA, acepta la presente donación, y  
6 agradece el acto de buena fe por parte de los Donantes. Autorizando los  
7 Donantes a la Donataria que una vez que sea elevada la presente minuta  
8 a escritura Pública, proceda a celebrar la presente Inscripción en el  
9 respectivo Registro de la Propiedad del cantón de Manta. **QUINTA.-** Los  
10 Donantes, a su vez, se dan por notificados con la aceptación de la  
11 Donataria y, ratifican la Donación del bien inmueble departamento,  
12 aclarando que el bien inmueble, materia de la presente Donación está  
13 libre de gravamen. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione esta  
14 Donación son de cargo de la Donataria. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** Se  
15 determina la cuantía de este acto, sólo para efectos tributarios en la  
16 suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES  
17 51/100 CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (\$ 86.712,51), valor  
18 correspondiente al avalúo comercial del inmueble donado. **OCTAVA:**  
19 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los donantes transfieren a favor de  
20 la donataria señora, MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA, el dominio  
21 y posesión del departamento No. 201, de la primera planta alta del  
22 Edificio LOOR MENDOZA, con todas sus áreas de uso común.  
23 **NOVENA: JURISDICCION.-** Los comparecientes renuncian fuero y  
24 domicilio a efectos de cualquier reclamación judicial y se someten  
25 expresamente a los jueces competentes del Cantón Manta. Usted señor  
26 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
27 plena validez de la presente Escritura Pública.- (Firmado) Abogado  
28 ALBERT NAVARRETE VELEZ, MAT. 08 - 1997-06, Foro de Abogados.-





1 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que  
2 junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública  
3 con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el  
4 Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su  
5 contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-  
6

7 

10 **EUSEBIO TOMAS LOOR VINCÉS.-**

11 **C.C. N°. 1301298046**

12 **Telef.**

13 

15 **MYRIAM ELIZABETH MENDOZA SION.-**

16 **C.C. No. 1302250228**

17 

19 **MAIRA KATIUSKA LOOR MENDOZA.-**

20 **C.C. No. 1309159349**

21 

24 **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**

25 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de  
28 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.  
signo y firmo

Manta, a 05-04-2011

  
**Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**  
**NOTARIO SEXTO SUPLENTE**

El Nota...